



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (02) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2013-00032-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAVIER OLMEDO PARRA MARIN
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado de la parte actora visible a folio 261 del expediente y que en efecto no se ha obtenido respuesta a los oficios N° J.4 – 00453 del 26 de mayo de 2016 (fl. 192) y N° J.4 – 00701 del 19 de agosto de 2016 (fl. 252), se dispone, **por Secretaría, requerir por segunda vez** a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO para que en el menor tiempo posible allegue los antecedentes médicos y la ficha médica del señor JAVIER OLMEDO PARRA MARIN, so pena de imponer las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P.

Se advierte a los apoderados que deben gestionar el recaudo de la mencionada prueba.

NOTIFÍQUESE,

Catalina Pineda Bacca
- CATALINA PINEDA BACCA -
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO
	NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>044</u> del 03 de octubre de 2017.	
<i>Daniel Andrés Castro Linares</i> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario	